

**BOLETIN**

DE LA

**SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL****Actas de las sesiones del Consejo Directivo**

SESION 156 EN 23 DE DICIEMBRE DE 1887

*Presidencia del señor Matte*

Se abrió la sesion a las 8 P. M. con asistencia de los señores Consejeros Bianchi Tupper, Chardayre, Echegóyen, Gubler, Lastarria, Mitchell, Núñez, Santa María, Tiffou, el socio señor Urrutia i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una comunicacion de don Juan Deichert, dueño de una fábrica de jabon de Valparaiso, en la que insiste en las observaciones que hizo en una presentacion anterior acerca de la situacion de la industria de jabonería que, a causa de la baja en los fletes producida en las líneas de vapores de Europa, se vé amenazada por la competencia extranjera i requiere medidas de proteccion para mantenerse en su actual prosperidad. Pregunta tambien si la aprobacion de la Tarifa de Avalúos implica que no se alzarán los derechos de internacion del jabon.—Habiéndose tomado ya resolucion sobre el primer punto, se acordó despues de algunas observaciones que se contestara por secretaría al señor Deichert llamando su atencion a la diferencia que existe entre la Tarifa de Avalúos i el Impuesto de internacion.

2.º De una carta del bibliotecario de la Sociedad de Jeografía de Paris quien pide que se le remitan algunos números atrasados del Boletin para completar la coleccion de la biblioteca de esa Sociedad.—Se acordó remitírselos.

3.º De una comunicacion de don Manuel García Collao que somete a la consideracion del Consejo la idea de organizar un concurso de máquinas para desfibrar en verde toda planta textil, ya que el de este año no se ha llevado a efecto.—Se acordó contestarle que ya se ha estudiado esa idea, habiéndose resuelto postergar los proyectos de esta clase de concursos hasta despues de la Esposicion de Paris por no ser favorables las circunstancias para hacerlo ántes.



de plomo, de doble fondo i en comunicacion con una bomba para hacer el vacío. La solución de cloro se escapa rápidamente i se empobrece por una adición continua de agua: la separación del mineral no necesita así mas de una hora.

Queda que filtrar sobre el carbon de madera el cloruro disuelto en el agua: se descompone i abandona el oro en el carbon el cual es quemado en seguida. Las cenizas que se recojen i tratan con borax en un crisol abandonan al fondo de éste el metal precioso.

Este procedimiento ofreceria grandes ventajas bajo el punto de vista de la rapidez i de la economía de las manipulaciones. Si el mineral encierra telurio como algunos que se encuentran en el Colorado, se sustituye el bromo al cloro en un aparato rotativo. Cuando la plata se encuentra asociada al oro, conviene disolver el cloruro de plata a medida que se produce: se emplea entonces ácido clorhídrico en lugar de sulfúrico para descomponer el cloruro de cal.

Analizamos los datos suministrados por las publicaciones inglesas; es fácil comprobar su exactitud, pues los inventores han montado uno de sus aparatos en Londres i allí tratan los minerales, a título de demostración.—*Ph. Delahaye.*

---

## Cronica

---

### ESCUELA DE ARTES I OFICIOS PARA MUJERES

El Supremo Gobierno sometió al estudio del Consejo de Enseñanza agrícola e industrial el proyecto sobre creación de una escuela de artes i otra de oficios para mujeres, presentado por la Sociedad de Fomento Fabril en agosto del año anterior. El Consejo de Enseñanza aceptó ese proyecto con el entusiasmo que naturalmente debia despertar una idea cuya realización prestará considerables beneficios a la mujer, que hasta ahora carecia de los medios necesarios para adquirir sin sacrificios conocimientos industriales que le permitieran asegurarse un trabajo remunerativo i propio de su naturaleza. Por otra parte, la industria perdía un poderoso elemento con la falta de aplicación de la mujer a ciertos trabajos que le son peculiares i en los que se perfecciona fácilmente. Esa misma falta de aplicación nos hace pagar hoy un subido tributo a la internación extranjera por artículos que representan un trabajo de mujer que puede i debe ser ejecutado en el país. Dada esta situación, el Consejo de Enseñanza no podía ménos de prestar su apoyo al proyecto que se le consultaba.

El deseo de la Sociedad era que se fundasen dos escuelas para mujeres: una industrial con once secciones, i otra de oficios con tres. El gasto anual que hubiera demandado ponerlo en práctica se calculaba en 34,400 pesos. Como no pudiera disponerse en el presupuesto de este año sino de 25,000 pesos hubo necesidad de suprimir aquellas secciones que se consideraron ménos necesarias i de hacer una sola de las dos escuelas proyectadas.

En definitiva, la Escuela para mujeres ha quedado constituida en la forma que se espresa en el decreto que copiamos a continuación:

*Santiago, 9 de enero de 1887.*

Núm. 26. — Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Art. 1.º Créase en Santiago una Escuela de Artes i Oficios para mujeres.

Art. 2.º La enseñanza práctica que se dé en dicha Escuela será gratuita i comprenderá los trabajos manuales i razonados de las siguientes secciones:

- A.—Comercial.
- B.—Modistas.
- C.—Lencería i costura corriente.
- D.—Bordado.
- E.—Guantería.
- F.—Cartonaje i marroquinería.
- G.—Cocinería.
- H.—Lavado i aplanchado.
- I.—Dibujo.

Art. 3.º La Escuela tendrá el siguiente personal:

Una directora con 2,500 pesos anuales.

Una profesora para la seccion de modistas con 4,000 pesos anuales.

Una profesora para la seccion de Comercio, otra para de la Cocinería i otra para la de Lavado i aplanchado, cada una con 1,000 pesos anuales.

Una profesora para la seccion de Lencería i costura corriente, otra para la de Cartonaje i marroquinería i otra para la de Dibujo, cada una con 1,200 pesos anuales.

Una profesora para cada una de las secciones de Bordado i Guantería.

Un ecónomo con 1,000 pesos anuales.

Una inspectora con 500 pesos id.

Art. 4.º Un reglamento especial fijará la duración del curso correspondiente a cada seccion i el desarrollo gradual i sistemático de la enseñanza i de las operaciones prácticas de aprendizaje.

Art. 5.º En la Escuela habrá alumnas esternas i medio pupilas, i serán condiciones indispensables para su incorporacion, las siguientes:

1.ª Haber cumplido doce años; i

2.ª Poseer los conocimientos que se enseñen en las escuelas primarias.

Art. 6.º En los cursos de la Escuela será obligatorio el aprendizaje del dibujo para el ejercicio de cualquiera industria manual.

Art. 7.º La matrícula de la Escuela se abrirá el 15 de febrero i las clases principiarán el 1.º de marzo siguiente.

Art. 8.º La Escuela estará bajo la inspeccion inmediata de una Comision de Vijilancia que deberá aprobar la distribucion del tiempo que haga la directora, acordar los programas de enseñanza, formar el reglamento interior del establecimiento, dar cuenta anualmente de la marcha de la Escuela al Consejo de Enseñanza, debiendo pasar igualmente todos los años, en el mes de marzo, el presupuesto de gastos para el siguiente, i proponer cuanto sea conveniente para su desarrollo.

Art. 9.º La Comision de Vijilancia se compondrá de dos individuos designados cada dos años por el Consejo de Enseñanza Agrícola e Industrial, de otros dos, designados tambien cada dos años por la Sociedad de Fomento Fabril, i de la directora de la Escuela.

Art. 10. Del producto neto que rindan los artefactos u obras industriales que trabajen las alumnas durante su aprendizaje, se destinará una parte, que se fijará en el reglamento respectivo, a la formacion de un fondo que se entregará a la alumna en el tiempo i forma que el mismo reglamento determine.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.—BALMACEDA.—*Pedro Montt.*

#### INMIGRACION INDUSTRIAL

Con ocasion de la nota pasada por la Sociedad en noviembre anterior al señor Ministro de Industria i Obras Públicas en que se le pedía la adopcion de ciertas medidas muchas veces recomendadas anteriormente para proteger i fomentar la inmigracion libre en nuestro pais, ese Ministerio trató de concertar con el de Marina un plan de recepcion i atencion de los inmigrantes por medio de la oficina de enganches o alguna otra dependiente de la Gobernacion marítima de Valparaíso. Por falta de locales adecuados no pudo llevarse a